

12
como mandado por antea, para los efectos de la
Contribucion Territorial del año actual sin prestatos
principales, igualmente que del aumento o decreto
que a esta solicitud recayera, en su virtud el
Ayuntamiento ha acordado: Que aun debido tiempo
no se le entregó al Excmo. Ayuntamiento solo la
copia literal del aumento que solicitó autorizada
por el Sr. D. actual y el pedido a hora se mandó
no es mas que una mandancia; por lo que
se deniega esta petición, haciendo uso de esta interve-
do de aquella copia en la forma que les
combenza

Del mismo modo se dio cuenta de una
comunicacion de D. Juan. Hon. Mayoral de
la ciudad de la Capital de Murcia y de
fecha doce del que sigue en la que manifiesta
que no permitiendo sus ocupaciones mun-
tane de aquella ciudad, desegaba sus facultades
des como preste repartidor que ha sido nom-
brado para la Contribucion Territ. del año de
mil ochocientos cincuenta y cinco perteneciente
a esta Villa en D. Fernando de los Pios na-
tural de esta: la municipalidad manifes-
to queda enterada.

En igual forma se dio lectura a un oficio
suscrito por los Maestros de primera letra de
esta poblacion en el que manifestaban la con-
veniencia de separar las Escuelas Superiores y
Separacion de escuelas elemental por las perjuicios que podian seguirse
de continuar juntas en la citacion que cit
propina a llegar: Que se les remitieron

